ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO	**LP-001-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MANTA**
CONTRATISTA	**CONSORCIO PISCINA MANTA VI** **NIT: 902.101.949-1** **R/L: RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO** **C.C 88.266.568 DE CUCUTA**
OBJETO	**"RENOVACION DE LA PISCINA MUNICIPAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA"**
VALOR	**MIL NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.090.527.623)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (08) MESES**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **LUIS FELIPE VASQUEZ LEON** mayor de edad, domiciliado en el municipio de MANTA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 3.096.268 expedida en Bogotá, actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal del municipio de Manta, elegido legalmente Nombrado mediante Acta de posesión 001 del 22 de Diciembre de 2023, facultado para contratar por el Acuerdo No 04 del 29 de Noviembre de 2023 en su artículo No. 29, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b) (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.266.568 de Cucutá en calidad de representante legal de **CONSORCIO PISCINA MANTA VI** identificado con NIT. 902.101.949-1 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 2026-060 del 28 de marzo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP- 001- 2026.

II. Que por medio de la Resolución 2026-096 del 26 de agosto de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"RENOVACION DE LA PISCINA MUNICIPAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-001-2026, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.090.527.623)**, equivalentes a 622.83 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

RENOVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
1.	**PRELIMINARES PISCINA EXISTENTE**							
	1,12	ICCU		DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	114,64	$ 15.080	$ 1.728.718
	1,11	ICCU		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	294,47	$ 19.776	$ 5.823.420
	1,26	ICCU		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	294,47	$ 31.851	$ 9.379.196
Subtotal								**$ 16.931.335**
2.	**REPARACION E IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO PISCINA EXISTENTE**							
				Sikalastic®-1K: MORTERO CEMENTOSO, MONOCOMPONENTE, REFORZADO CON FIBRAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE Y PROTECCIÓN DEL CONCRETO. BULTO DE 18 KG	M2	430,00	$ 85.185	$ 36.629.623
Subtotal								**$ 36.629.623**
3.	**CERÁMICA PISCINA EXISTENTE**							
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PISO - PARED ARD	M2	430,00	$ 113.276	$ 48.708.723
Subtotal								**$ 48.708.723**
4.	**ENCHAPE PISCINA EXISTENTE**							
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADHESIVO EN POLVO FLEXIBLE PARA EL PEGADO DE ENCHAPES DE FORMATOS MEDIANO A GRANDE. CUMPLE NORMA NTC 6050 CLASIFICACIÓN C2S1TEH2I2.	M2	430,00	$ 65.400	$ 28.122.039
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIKA CERAM 650 BOQUILLA PLUS.	M2	86,00	$ 46.223	$ 3.975.163
Subtotal								**$ 32.097.201**
5.	**ACCESORIOS PISCINA EXISTENTE**							
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA EN CONCRETO 40 CM	ML	100,00	$ 201.833	$ 20.183.282
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA PISCINA	UN	4,00	$ 1.077.497	$ 4.309.987
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO NORMATIVO PISCINA	ML	75,00	$ 805.392	$ 60.404.411
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN BORDE ROMPEOLAS EN CONCRETO	ML	75,00	$ 211.447	$ 15.858.554
Subtotal								**$ 100.756.234**
6.	**AMPLIACIÓN DE CUARTO MAQUINAS**							
				SUMINISTRO EQUIPO COMPACTO DE ALTA PRESIÓN CON SISTEMA RETENEDOR DE SOLIDOS	UN	1,00	$ 7.071.819	$ 7.071.819
				SUMINISTRO DE EQUIPO COMPACTO DE FILTRACIÓN	UN	2,00	$ 7.844.941	$ 15.689.882

				SUMINISTRO DE EQUIPO COMPACTO DE CLORADOR	UN	2,00	$ 7.755.229	$ 15.510.457
	1,2 U	ICCU		CODO 45 PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	UN	3,00	$ 154.216	$ 462.648
				CODO 90 PVC UNIÓN MECÁNICA 2"	UN	6,00	$ 34.742	$ 208.454
	1,17 U	ICCU		TEE PVC UNIÓN MECÁNICA 2"	UN	5,00	$ 240.185	$ 1.200.924
	1,18 U	ICCU		TEE PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	UN	3,00	$ 395.988	$ 1.187.963
	1,22 U	ICCU		TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 2"	ML	35,17	$ 23.288	$ 819.050
				TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 3"	ML	13,50	$ 32.775	$ 442.465
	1,23 U	ICCU		TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 4"	ML	14,79	$ 51.393	$ 760.096
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE SISTEMA DE MANDO Y CONTROLADORES	UN	1,00	$ 9.572.859	$ 9.572.859
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REJILLAS, SKIMMERS, DESNATADORES	UN	6,00	$ 1.441.789	$ 8.650.735
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE NIVEL PARA PISCINA	UN	1,00	$ 240.743	$ 240.743
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR SUBACUÁTICO DE 18 W LUZ LED COLORES	UN	16,00	$ 702.108	$ 11.233.733
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE ANDEN	UN	5,00	$ 96.847	$ 484.233
				INYECTORES PARABÓLICOS	UN	3,00	$ 537.187	$ 1.611.561
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA FONDO ANTIATRAPAMIENTO	UN	2,00	$ 275.329	$ 550.657
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA ASPIRACIÓN	UN	1,00	$ 23.248	$ 23.248
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE CALOR DE 140.000 BTU MONOFASICA CON CONTROL DE VÁLVULAS DE 3 VÍAS	UN	1,00	$ 29.569.238	$ 29.569.238
Subtotal								**$ 105.290.765**
7.	**OBRA CIVIL CUARTO DE MAQUINAS PISCINA PARA NIÑOS**							
	16,2	ICCU		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	26,91	$ 26.406	$ 710.581
	4,18	ICCU		MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	1,50	$ 1.282.855	$ 1.924.283
	13,14	ICCU		PLACA BASE CONCRETO 0.15 3500 PSI	M2	9,00	$ 190.234	$ 1.712.105
	4,22	ICCU		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1.065,60	$ 9.902	$ 10.551.411
	10,7	ICCU		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,82	$ 385.668	$ 2.630.256
	10,4	ICCU		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	2,00	$ 285.442	$ 570.884
Subtotal								**$ 18.099.520**
8.	**MAQUINAS PARA PISCINA NIÑOS**							
				SUMINISTRO EQUIPO COMPACTO DE ALTA PRESIÓN CON SISTEMA RETENEDOR DE SOLIDOS	UN	1,00	$ 7.071.819	$ 7.071.819
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPACTO DE FILTRACIÓN	UN	1,00	$ 7.844.941	$ 7.844.941
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPACTO DE CLORADOR	UN	1,00	$ 7.755.229	$ 7.755.229
				SUMINISTRO DE EQUIPO COMPACTO DE DESAGUE	UN	1,00	$ 4.286.324	$ 4.286.324
	1,1 U	ICCU		CODO 45 PVC UNIÓN MECÁNICA 2"	UN	3,00	$ 47.404	$ 142.212
				CODO 90 PVC UNIÓN MECÁNICA 2"	UN	6,00	$ 34.742	$ 208.454
	1,5 U	ICCU		CODO 90 PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	UN	3,00	$ 210.865	$ 632.595
	1,18 U	ICCU		TEE PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	UN	2,00	$ 395.988	$ 791.975
				INYECTORES 1 1/2"	UN	4,00	$ 22.420	$ 89.679
	1,22 U	ICCU		TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 2"	ML	39,51	$ 23.288	$ 920.121
	1,23 U	ICCU		TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 4"	ML	15,55	$ 51.393	$ 799.154
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE SISTEMA DE MANDO Y CONTROLADORES	UN	1,00	$ 9.572.859	$ 9.572.859
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REJILLAS, SKIMMERS, DESNATADORES	UN	1,00	$ 1.441.789	$ 1.441.789

				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR SUBACUÁTICO DE 18 W LUZ LED COLORES	UN	10,00	$ 702.108	$ 7.021.083
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE ANDEN	UN	5,00	$ 82.081	$ 410.405
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA FONDO ANTIATRAPAMIENTO	UN	2,00	$ 275.329	$ 550.657
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA ASPIRACIÓN	UN	1,00	$ 38.562	$ 38.562
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE CALOR DE 140.000 BTU MONOFASICA CON CONTROL DE VÁLVULAS DE 3 VÍAS	UN	1,00	$ 29.569.238	$ 29.569.238
Subtotal								**$ 79.147.095**
9.	**PRELIMINARES PISCINA PARA NIÑOS**							
	1,26	ICCU		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	233,00	$ 31.851	$ 7.421.246
	16,4	ICCU		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	33,60	$ 92.571	$ 3.110.374
Subtotal								**$ 10.531.620**
10.	**IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO PISCINA PARA NIÑOS**							
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN Sikalastic®-1K: MORTERO CEMENTOSO, MONOCOMPONENTE, REFORZADO CON FIBRAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE Y PROTECCIÓN DEL CONCRETO.	M2	246,00	$ 85.185	$ 20.955.552
Subtotal								**$ 20.955.552**
11.	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO PISCINA PARA NIÑOS**							
	4,29	ICCU		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8,00	$ 544.643	$ 4.357.144
	4,18	ICCU		MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	8,00	$ 1.282.855	$ 10.262.844
	13,14	ICCU		PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	72,00	$ 138.775	$ 9.991.790
	4,22	ICCU		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1.157,80	$ 9.902	$ 11.464.362
	671,1	ICCU		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	1,68	$ 830.092	$ 1.394.554
	4,13	ICCU		ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	0,28	$ 1.732.338	$ 485.055
Subtotal								**$ 37.955.748**
12.	**ENCHAPE PISCINA PARA NIÑOS**							
				SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE ENCHAPE PISO - PARED ARD	M2	91,48	$ 113.276	$ 10.362.045
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIKACERAM® FLEX ADHESIVO EN POLVO FLEXIBLE PARA EL PEGADO DE ENCHAPES DE FORMATOS MEDIANO A GRANDE. CUMPLE NORMA NTC 6050 CLASIFICACIÓN C2S1TEH2I2.	M2	91,48	$ 65.400	$ 5.982.539
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIKA CERAM 650 BOQUILLA PLUS.	M2	18,30	$ 46.223	$ 845.656
Subtotal								**$ 17.190.239**
13.	**ACCESORIOS PISCINA PARA NIÑOS**							
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PERIMETRAL BLANCA ESTANDAR FLR 24.5 CM	ML	35,00	$ 272.780	$ 9.547.312
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO NORMATIVO PISCINA	ML	35,00	$ 994.299	$ 34.800.454
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN BORDE ROMPEOLAS EN CONCRETO	ML	28,00	$ 211.447	$ 5.920.527
Subtotal								**$ 50.268.293**
14.	**PARQUE INFANTIL PISCINA PARA NIÑOS**							
				PARQUE INFANTIL	UN	1,00	$ 37.054.964	$ 37.054.964
Subtotal								**$ 37.054.964**
15.	**PRELIMINARES JACUZZI**							
				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO	M3	9,60	$ 92.571	$ 888.678

				DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)				
Subtotal								**$ 888.678**
16.	**ESTRCTURA EN CONCRETO JACUZZI**							
	4,18	ICCU		MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	1,97	$ 1.282.855	$ 2.524.660
	4,29	ICCU		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8,00	$ 544.643	$ 4.357.144
	4,16	ICCU		ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	4,50	$ 153.466	$ 690.597
	13,14	ICCU		PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	9,52	$ 14.220	$ 135.378
	4,22	ICCU		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	208,80	$ 9.902	$ 2.067.506
Subtotal								**$ 9.775.285**
17.	**ENCHAPE JACUZZI**							
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADHESIVO EN POLVO FLEXIBLE PARA EL PEGADO DE ENCHAPES DE FORMATOS MEDIANO A GRANDE. CUMPLE NORMA NTC 6050 CLASIFICACIÓN C2S1TEH2I2.	M2	30,00	$ 65.400	$ 1.962.003
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIKA CERAM 650 BOQUILLA PLUS.	M2	6,00	$ 46.223	$ 277.337
				SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE ENCHAPE PISO - PARED ARD	M2	30,00	$ 113.276	$ 3.398.283
Subtotal								**$ 5.637.623**
18.	**MAQUINAS Y ACCESORIOS JACUZZI**							
				SUMINISTRO EQUIPO DE ALTA PRESIÓN CON SISTEMA RETENEDOR DE SÓLIDOS	UN	2,00	$ 7.071.819	$ 14.143.638
				SUMINISTRO INYECTORES HIDROJETS	UN	10,00	$ 129.860	$ 1.298.599
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO REFLECTORES SUMERGIBLES LED LUZ CALIDAD	UN	8,00	$ 702.108	$ 5.616.867
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPACTO DE FILTRACIÓN	UN	1,00	$ 7.844.941	$ 7.844.941
				SUMINISTRO DE EQUIPO COMPACTO DE CLORINADOR	UN	1,00	$ 3.668.131	$ 3.668.131
				SUMINISTRO DE GABINETE DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROLADORES	UN	1,00	$ 9.572.859	$ 9.572.859
				SUMINISTRO DE EQUIPO BLOWER	UN	1,00	$ 1.378.205	$ 1.378.205
	1,22	ICCU		TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 2"	ML	20,00	$ 23.288	$ 465.766
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE CALOR DE 140.000 BTU MONOFASICA CON CONTROL DE VÁLVULAS DE 3 VÍAS	UN	1,00	$ 29.569.238	$ 29.569.238
Subtotal								**$ 73.558.242**
19.	**PISOS EXTERIORES EXTERIORES**							
	1,21	ICCU		DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15M	M2	200,00	$ 90.360	$ 18.072.040
	1,46	ICCU		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	70,00	$ 21.602	$ 1.512.130
	16,8	ICCU		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	40,00	$ 208.051	$ 8.322.023
				CONCRETO ESTAMPADO CON COLOR, INCLUYE REFUERZO	M2	490,00	$ 161.921	$ 79.341.217
Subtotal								**$ 107.247.410**
20.	**TOBOGAN JUEGOS**							
				CORTE PLACA DE PISO	ML	10,00	$ 9.525	$ 95.255
	1,24	ICCU		DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.30 M	M3	1,00	$ 184.027	$ 184.027
	16,4	ICCU		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	100,00	$ 92.571	$ 9.257.066
	2,7	ICCU		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,70	$ 1.130.001	$ 1.925.522
	2,8	ICCU		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,60	$ 1.059.684	$ 3.814.863
	4,3	ICCU		COLUMNAS 3500 PSI	M3	1,10	$ 1.459.974	$ 1.605.972
	4,22	ICCU		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	5.178,80	$ 9.902	$ 51.279.701
				TOBOGÁN	ML	64,00	$ 3.113.863	$ 199.287.200
	4,13	ICCU		ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	0,65	$ 1.732.338	$ 1.126.020

	8,2	ICCU		CONCRETO 3500 PSI	M3	1,50	$ 618.838	$ 928.258
	6,1	ICCU		CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	2,00	$ 1.389.496	$ 2.778.992
Subtotal								**$ 272.282.875**
21.	**CUARTO DE MAQUINAS JUEGOS**							
				BOMBA PARA TOBÓGAN (BOMBA CENTRÍFUGA PARA PISCINA)	UN	1,00	$ 5.652.806	$ 5.652.806
	1,21	ICCU		TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 2 "	ML	60,00	$ 23.288	$ 1.397.298
				MANÓMETRO Y ACCESORIOS	UN	2,00	$ 304.319	$ 608.637
				CAUDALÍMETRO	UN	1,00	$ 581.569	$ 581.569
				CODO 90 PVC UNIÓN MECANICA 2"	UN	1,00	$ 34.742	$ 34.742
				COLECTORES, ANILLO DISTRIBUIDOR Y BOQUILLAS	UN	1,00	$ 1.245.545	$ 1.245.545
Subtotal								**$ 9.520.598**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.090.527.623**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 1.090.527.623**
VALOR TOTAL	**$ 1.090.527.623**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	28%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	4%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20260046	20 de enero de 2026	$1.164.473.520

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previo cumplimiento del veinte por ciento (20%) de la ejecución del objeto contractual.
- Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del objeto contractual.
- Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de la ejecución del objeto contractual.

- Un último pago equivalente al veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato a la suscripción del acta de recibo final y liquidación por parte del municipio de los contratos de obra e interventoría.

Previa presentación de la documentación correspondiente

1. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
3. Informe de las actividades realizadas.
4. Informe de seguimiento de salud y seguridad en el trabajo
5. Resultados de los ensayos de laboratorio realizados a los materiales utilizados en las obras.
6. Sabana de cantidades.
7. Memorias de cálculo de las actividades realizadas.
8. Aprobación por parte de la interventoría.

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Informe de supervisión
2. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento de estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.

18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. Incorporar como mínimo del noventa por ciento (90 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades y obras correspondientes al **"RENOVACION DE LA PISCINA MUNICIPAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA"** con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Manta, Cundinamarca.

2. El final el cumplimiento del 100% del objeto del contrato deberá hacer entrega a la entidad contratante en medio física y magnética el Manual de Mantenimiento.

3. Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.

4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

5. Mantener en la obra, la cantidad de personal y maquinaria necesaria para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido cumpliendo con el cronograma de actividades.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra, así como el pago del FIC.

8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

11. Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado.

12. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por

la Secretaria de Planeación e Infraestructura, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

14. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.

15. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

16. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

17. Deben contar con el plan de SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

18. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

19. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

20. Se establecerá dentro de los contratos derivados para la ejecución de la(s) obra(s) objeto del Contrato, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA y como asegurado y beneficiario AL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.

21. Asumir bajo su costo, los ensayos requeridos para comprobar la calidad de la obra, es decir, ensayos de materiales, densidades y demás quese puedan aplicar para garantizar la calidad y estabilidad de la obra a realizar.

22. Mantener una bitácora en la obra, con el objetivo de garantizar el seguimiento de las actividades

23. Hacer la instalación de la vaya informativa, en la cual se haga mención al convenio y la obra a desarrollarse.

24. El contratista se obliga el uso de chaleco, cascos, botas, vallas informativas. Cuando el plazo de ejecución del Convenio y su obra y/o actividad derivada sea superior a 6 meses, todos los elementos distintivos, como cascos, botas, vallas, entre otras, deberán usar la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca. Los lineamientos relacionados con la imagen institucional serán aportados por el ICCU.

25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

26. De igual manera serán obligaciones especificas las siguientes: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. Se debe garantizar el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las obras:

de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra. d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante el Municipio y la hoja de vida del reemplazante, y el Municipio aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el Municipio. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra, cantidad y calidad de los mismos. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, lo anterior para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su estabilidad y funcionalidad ñ) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. o) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del Municipio. p) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. q) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. r) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por el Municipio. s) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual. t) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y

especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. u) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción de obras de urbanismo. v) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. w) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. x) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. y) Informar oportunamente al interventor y al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. z) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. aa) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. bb) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite a Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesarias en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesarias para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. cc) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. dd) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.ee) Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto ff) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. gg) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que retiro, previa visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO. hh) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros ii) Responder por todo daño que se cause a a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato jj) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: - Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, -Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes- Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapelas y/o uniformes. Kk) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del contrato. ll) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carne y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento , de conformidad con los distintivos que le indique el interventor del contrato mm) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente respondiendo por los perjuicios que causen nn) Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial espacio público y medio ambiente. oo) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los efectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un año contado a partir de la entrega de las obras a satisfacción. pp) Presentar en un plazo no mayor a diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión mensual en obra, el

listado de precios de los insumos (materiales, equipo. Herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios los cuales deben responder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica qq) Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, EL MUNICIPIO, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollara los trabajos. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para levarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás, c). La organización y control, exponiendo la forma como organizara todas las actividades para cumplir el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trapajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes; localización de oficinas y campamentos y, en general, todo concerniente con la administración del contrato. d), Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e' informes de obra, medidas y obras asociadas. e). Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. rr) Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizara por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama a de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregará al MUNICIPIO dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, 10 cual guardara relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y la verificación por parte del MUNICIPIO, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. ss) Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental tt) Realizar el proceso de verificación y georreferenciación de beneficiarios con EL MUNICIPIO Y la interventoría. Vv). Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que,

según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado per el interventor o EL MUNICIPIO. Ww) Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL MUNICIPIO. Xx) Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios del MUNICIPIO. Yy). Suministrar e instalar la valla de información, según el modelo que le suministre EL MUNICIPIO. Igualmente deberá desinstalar la valla como condición para la liquidación del contrato. zz). Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. Aaa). Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Bbb). Entregar para la suscripción tanto de aetas parciales como acta de recibo final de la obra un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas. Ccc). Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra. ddd). Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras. Eee) Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría y Supervisión del Municipio Fff) Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Asi mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. Ggg) Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto Hhh) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de materiales y equipos, y todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual se debe entregar el debido soporte correspondiente a informes , documentos técnicos expedidos por los laboratorios responsables de la prueba, de manera que se puedan certificar las especificaciones y la calidad de los materiales utilizados y los elementos instalados y/o construidos. Iii) Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos. Jjj) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir. Kkk) Presentar informes mensuales sobre el avance de los trabajos. Lll) Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura esta correctamente construida con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo de complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de interventoría y EL MUNICIPIO. Mmm) Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de interventoría. Nnn) Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia, uso de tierras,

ordenamiento territorial, espacio público, medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto ley 2811 de 1974, ley 99 del 93, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás. Ooo) Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio con el visto bueno de la Interventoría, en medio impreso y magnético. Ppp) Entregar manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar original de las garantías de todos los equipos. Qqq) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtención de permisos necesarios en la ejecución de las obras.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Recibir la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato de obra.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes aun (01) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (01) SMMLV por cada día de incumplimiento.

3. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
7. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
8. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
9. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.
11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un (01) salario mínimo mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Manta identificada con el NIT 800.094.711-3
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>20% Del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% Del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.</td><td>20% del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Manta identificada con el NIT 800.094.711-3 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Manta identificada con el NIT 800.094.711-3 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de seis (06) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el lugar descrito en el anexo técnico del proceso de selección No. LP-001-2026 y el domicilio contractual es Manta, Cundinamarca.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Ricson Cardenas Asesores, Consultores &Abogados S.A.S. – Asesoría jurídica externa
Revisó: MILTON YESID BARACALDO BELTRAN - Secretario de Planeación e Infraestructura.